

Bruselas, 5 de diciembre de 2017
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0148 (NLE)**

**15090/17
ADD 1**

**ACP 138
ESE 6
JUSTCIV 282**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Delegaciones de Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Austria y Polonia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	11305/17
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo por la que se autoriza a Luxemburgo y a Rumanía a aceptar, en interés de la Unión Europea, la adhesión de Georgia y Sudáfrica al Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores - Declaración de las delegaciones de Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Austria y Polonia para las actas del Coreper y del Consejo

Declaración de las delegaciones de Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Austria y Polonia para las actas del Coreper y del Consejo

Cuando la Unión Europea adopta actos legislativos internos y, a tenor de ello, ejerce una competencia externa exclusiva, los Estados miembros vinculados por tales actos legislativos participan en los actos que adopta la Unión en el marco de dicha competencia externa.

En el contexto de la presente Decisión, todos los Estados miembros de la Unión Europea vinculados por el Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000, participan, por consiguiente, en la adopción de la Decisión por la que se autoriza a Luxemburgo y a Rumanía a aceptar, en interés de la Unión Europea, la adhesión de Georgia y Sudáfrica al Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.